

9º. Contratación A50-077/2020 "Servicio de seguridad privada en centros y eventos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y otras entidades". Identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad. Valoración de ofertas. Clasificación de las proposiciones. Propuesta de adjudicación.

Realizada en esta misma sesión la apertura en acto público de los sobres comprensivos de la proposición económica de los licitadores admitidos, se procede a realizar las actuaciones señaladas en el artículo 149.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la valoración de ofertas, clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación si procede, en cuya virtud la Mesa de Contratación, con el asesoramiento del Técnico del Departamento proponente del contrato participante en la deliberación del presente asunto, que plasmará por escrito mediante informe que se incorporará al expediente de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149, apartado 2, de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante la aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de la contratación, con la medida prevista en el apartado 3 del artículo indicado, cuando eventualmente concurren en la misma licitación empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal, de que para la aplicación del régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad se tomará únicamente aquélla que fuere más baja de entre las del mismo grupo.

1. Parámetros a aplicar: los establecidos reglamentariamente, en el artículo 85, apartado 4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Medida del artículo 149, apartado 3, de la Ley de Contratos del Sector Público:

Según la declaración formulada por los licitadores, no se da en la presente licitación ningún caso de concurrencia de varias empresas pertenecientes a un mismo grupo.

3. Resultados:

3.1. Baja correspondiente a la media aritmética de las ofertas presentadas:

10,55 por 100.

3.2. Ofertas superiores en más de diez unidades porcentuales a la primera media aritmética:



Ninguna.

3.3 Baja correspondiente a la media aritmética de las ofertas presentadas excluidas las superiores en más de diez unidades porcentuales a la primera media, y en todo caso de las tres de inferior importe:

No procede.

4. Declaración de ofertas incursas en presunción de anomalía:

Ninguna.

Advertido error en el dato correspondiente al número total de horas en el documento oferta técnica económica manejado por los licitadores, se ha comprobado, y corregido en su caso, el precio total ofertado por los licitadores, que resulta ser el siguiente:

Licitador CLECE SEGURIDAD, SAU
Oferta un precio total por importe de 8.283.995,99 euros.

Licitador EULEN SEGURIDAD, SA
Oferta un precio total por importe de 8.822.543,30 euros.

Licitador FISSA SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SLU
Oferta un precio total por importe de 8.275.239,13 euros.

Licitador GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD, SA
Oferta un precio total por importe de 8.205.184,19 euros.

Licitador GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, SA
Oferta un precio total por importe de 7.828.638,92 euros.

Licitador ILUNION SEGURIDAD, SA
Oferta un precio total por importe de 8.222.697,93 euros.

Licitador PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, SL
Oferta un precio total por importe de 8.625.513,80 euros.

Licitador PROTECCIÓN MÁXIMA, SL
Oferta un precio total por importe de 7.727.934,95 euros.

Licitador SASEGUR, SL
Oferta un precio total por importe de 7.868.044,82 euros

Licitador SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, SA
Oferta un precio total por importe de 7.920.586,02 euros.



Licitador UTE VIGIPROT, SLU y CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS CODIFICADAS 24, SL

Oferta un precio total por importe de 8.822.543,30 euros.

Licitador VECTALIA SEGURIDAD, SL

Oferta un precio total por importe de 8.078.209,62 euros.

SEGUNDO. - Ejercitar la facultad que confiere el artículo 157.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuya virtud se recaba del Departamento provincial proponente del contrato informe de asesoramiento técnico sobre la valoración de las ofertas de los licitadores admitidos en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática. El informe requerido se evacuará en el plazo de diez días hábiles que establece el Artículo 80.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e incluirá explicación del método empleado para la valoración de las ofertas en función de los criterios correspondientes a esta fase, así como el resultado de su aplicación a cada licitador que justifique la puntuación que se le asigne por cada uno de aquéllos.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo de contenido decisorio múltiple adoptado en el ámbito del procedimiento de adjudicación de un contrato comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, compuesto por actos simples de trámite que no ponen fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier recurso que estimen oportuno, procede:

a) En relación a los actos que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, circunstancias que, conforme a lo establecido en el artículo 44, apartado 2, letra b) de la Ley de Contratos del Sector Público, concurren en los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las que lo sean por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la expresada Ley, el recurso especial en materia de contratación del primer precepto citado, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, con plazo de interposición de quince días hábiles a contar desde la notificación. Según lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Alicante o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.



b) En cuanto a los de contenido distinto al mencionado en la letra anterior, ningún recurso, sin perjuicio de lo cual los interesados podrán alegar oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Documento firmado electrónicamente
Antefirma: El Secretario de la Mesa de Contratación

